



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

MODALIDADES DE BECA-CONTRATO:

A -BECAS-CONTRATOS (FPU)

> B -CONTRATOS HOMOLOGADOS EN COFINANCIACIÓN CON PROYECTOS

C -BECAS-CONTRATOS COFINANCIADOS CON INSTITUCIONES, EMPRESAS O ENTIDADES

SOLICITUDES

Subir

- SOLICITUD DE PROGRAMAS DEL PLAN PROPIO -PORTAL DEL INVESTIGADOR

A-BECAS-CONTRATOS (FPU)

Subir

OBJETIVO

Subir

Incrementar el número de investigadores en la UGR y promover la formación de doctores, con carácter complementario a los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacionales y andaluz de investigación.

CONDICIONES

Subir

-El programa se adecua a la carrera predoctoral de un investigador, ofreciendo dos primeros años de beca predoctoral, coincidiendo con el periodo de formación como estudiante de posgrado y dos años de contrato para realizar un proyecto de Tesis Doctoral, siguiendo el esquema que determina el Real Decreto 63/2006 por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (B.O.E. 3/2/06).

-Las becas y contratos se establecerán por periodos anuales y su renovación requerirá demostración fehaciente de haber cumplido con los objetivos de formación o de trabajo que se establecieron.

-La cuantía será la siguiente:

- a) La beca de los dos primeros años tendrá una dotación mensual de 970 € brutos, sin incluir la cuota patronal.
- b) Desde el segundo año de beca se establece la posibilidad de disfrutar de una bolsa de viaje para una estancia en algún otro centro de investigación, fuera del ámbito geográfico de la UGR, por un máximo de tres meses.
- c) El contrato de trabajo se establecerá en la modalidad de contrato en prácticas al amparo del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores. En él se especificará el proyecto de Tesis aprobado y un cronograma. La cuantía mensual del contrato será de 1.130 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Dicha cuantía no incluye la cuota patronal que será igualmente sufragada.

-Se mantendrán 36 ayudas en vigor, de forma que anualmente se cubrirán las vacantes que se hayan producido desde la convocatoria anterior.

REQUISITOS

Subir

-Haber presentado solicitud a la convocatoria de becas FPU publicada por la Secretaría de Estado de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación (BOE 24/01/2011), para la UGR, y que dicha solicitud haya sido admitida y evaluada,

-Presentar el proyecto solicitado en la convocatoria del Ministerio, avalado y firmado por la misma dirección y departamento.

-Tener expediente académico con nota media igual o superior a 1,6 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en la titulación correspondiente.

-Ningún director podrá figurar como tal en más de una solicitud de beca de la presente convocatoria.

-El grupo de investigación al que se adscriba el becario deberá demostrar que dispone de financiación para llevar a cabo el trabajo de investigación propuesto.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

-Solicitud telemática e impresa entregada en un Registro válido. Recuerde que tiene que estar registrado en el Portal del Investigador y entrar en la opción correspondiente al Plan Propio de Investigación del menú principal.

-Copia de la solicitud presentada a la convocatoria del MICINN reseñada en el apartado anterior para el Programa de Formación de Profesorado Universitario.

-Fotocopia del Expediente Académico con puntuación sobre 4, siempre que sea posible.

-Fotocopia del DNI o pasaporte.

-Aceptación del Consejo de Departamento.

-El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el 1 de marzo y el 13 de mayo de 2011.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Subir

-Para la adjudicación de las becas se valorará lo siguiente:

a) Expediente Académico.

b) Puntuación obtenida en la convocatoria de programa FPU del MICINN.

c) La Comisión de Investigación podrá requerir a los solicitantes información y documentación adicional, así como el desglose de la puntuación obtenida en la solicitud de beca FPU del Ministerio.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

-Los beneficiarios de este programa forman parte del colectivo de personal investigador en formación, según lo estipulado en el artículo 130 de los Estatutos de la UGR, con todos los derechos y obligaciones que se derivan de esta situación.

-También serán de aplicación a los beneficiarios de este programa los derechos y las obligaciones recogidos en el Real Decreto 63/2006.

-En el periodo de contrato los beneficiarios colaborarán en las tareas docentes del Departamento en las condiciones aprobadas en el Plan de Organización Docente del curso correspondiente.

-Los adjudicatarios de las becas deberán presentar una copia de la memoria del proyecto formativo presentada en la convocatoria del MICINN.

-Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

RENOVACIÓN DE BECAS Y CONTRATOS

Subir

-Al término de cada anualidad deberá presentarse una breve memoria del trabajo realizado con el Vº Bº del Director del trabajo. La no presentación de dicho informe o su evaluación científica desfavorable podrá determinar, siempre a criterio de la Comisión de Investigación, la no renovación de la beca o contrato.

-El paso a contrato requerirá estar en posesión del DEA o del título de Máster oficial. Además, el beneficiario deberá adjuntar a la memoria del trabajo realizado, el plan de investigación a desarrollar para el proyecto de Tesis Doctoral en la fase de contrato.

-Las retribuciones de los beneficiarios de convocatorias anteriores se actualizarán en el año 2011 a las previstas en la presente convocatoria.

B. CONTRATOS HOMOLOGADOS EN COFINANCIACIÓN CON PROYECTOS

Subir

OBJETIVO

Subir

Promover la incorporación de estudiantes de doctorado o de Másteres Oficiales de la UGR como personal investigador en formación vinculado a Proyectos I +D +I.

CONDICIONES

Subir

-Los beneficiarios habrán de adscribirse a proyectos nacionales I +D +I de la convocatoria 2010, con tres años de vigencia.

-La vinculación a los proyectos determina la adscripción del beneficiario al departamento o instituto donde se desarrolle dicho proyecto.

-Se mantendrán 8 ayudas en vigor en la actual convocatoria.

-El programa se adecua a la carrera predoctoral de un investigador, ofreciendo cuatro años de contrato predoctoral, coincidiendo los dos primeros con el periodo de formación como estudiante de posgrado y los dos años siguientes para realizar un proyecto de Tesis Doctoral, siguiendo el esquema que determina el Real Decreto 63/2006 por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (B.O.E. 3/2/06).

-Los contratos se establecerán por periodos anuales y su renovación requerirá demostración fehaciente de haber cumplido con los objetivos de formación o de trabajo que se establecieron.

-La cuantía será la siguiente:

a) Los dos primeros años tendrá una dotación mensual mínima de 970 € brutos, sin incluir la cuota patronal.

b) Desde el segundo año de contrato se establece la posibilidad de disfrutar de una bolsa de viaje para una estancia en algún otro centro de investigación, fuera del ámbito geográfico de la UGR, por un máximo de tres meses.

c) El contrato de trabajo se establecerá durante los dos primeros años en la modalidad de contrato en prácticas por la titulación superior del solicitante, y durante los dos siguientes años en la modalidad de contrato en prácticas por la titulación de DEA o Máster alcanzada, al amparo del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores. En este último, se especificará el proyecto de Tesis aprobado y un cronograma. El coste mensual del contrato será como mínimo de 1.130 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Dicha cuantía no incluye la cuota patronal que deberá ser igualmente sufragada.

-La financiación de los contratos homologados correrá íntegramente a cargo de los proyectos de investigación I +D +I durante los tres primeros años. A tal efecto, el proyecto debe tener partida presupuestaria destinada a gastos de personal.

-En caso de que el Grupo no logre obtener un nuevo proyecto, tras la finalización del proyecto obtenido en la convocatoria 2010, el Plan Propio financiará un nuevo contrato, hasta finalizar el cuarto año, en las mismas condiciones que las ayudas de la modalidad A.

-El Plan Propio financiará además:

a) los gastos de matrícula del doctorado.

b) las estancias breves, una por año a partir del segundo año de contrato.

c) no se financiará más de un contrato por proyecto.

REQUISITOS

Subir

-Los investigadores principales de los proyectos de investigación, aprobados en la convocatoria mencionada, podrán solicitar la dotación de uno de estos contratos.

-Las solicitudes deberán estar avaladas por el Consejo de Departamento al que se adscribirá el contratado.

-Los candidatos deberán haber presentado solicitud a la convocatoria de becas FPU publicada por la Secretaría de Estado de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación (BOE 24/01/2011), y que dicha solicitud haya sido admitida y evaluada.

-Los candidatos que aspiren a un contrato deben tener expediente académico con nota media igual o superior a 1,6 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en la titulación correspondiente.

-Los solicitantes como posibles beneficiarios deberán ser estudiantes de doctorado o de Máster de primer año y haber obtenido el título de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura con posterioridad a 31 de agosto de 2007.

-Los contratos cesarán en el caso de que el beneficiario haya alcanzado el título de Doctor.

-Los solicitantes tendrán que ser avalados por los investigadores responsables de los proyectos nacionales I +D +I de la convocatoria 2010, con tres años de vigencia.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

-Este Programa contará con tres fases:

1) Solicitud presentada por los IP de los proyectos entre el 1 de marzo y 15 de marzo que deseen ofertar contratos en los mismos a través de la aplicación telemática correspondiente.

2) Una vez la Comisión de Investigación haya resuelto los contratos concedidos a los proyectos, los Investigadores Principales de los mismos presentarán antes del 29 de abril la solicitud de convocatoria pública del contrato a través de la presentación telemática disponible en la web de este Vicerrectorado.

3) Solicitud presentada por los candidatos aspirantes a los contratos acompañada de los siguientes documentos:

a) Solicitud telemática e impresa (entregada en un Registro válido), donde se debe incluir una memoria del proyecto a desarrollar. Recuerde que para solicitar este programa tiene que estar registrado en el Portal del Investigador y entrar en la opción correspondiente al Plan Propio de Investigación del menú principal.

b) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.

c) Certificación académica personal.

d) Curriculum Vitae.

e) Compromiso del investigador responsable de la financiación de la beca-contrato hasta la finalización del proyecto, con aporte de información sobre el centro de gasto correspondiente.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Subir

La comisión de valoración estará formada por el IP del proyecto que la presidirá, un doctor adscrito al proyecto y un doctor miembro del Consejo de Departamento al que se adscribe el proyecto.

-La comisión valorará el perfil de cada candidato y su adecuación a las líneas de investigación principales del proyecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Expediente Académico: hasta 4 puntos.

b) Curriculum Vitae: hasta 2 puntos.

c) Adecuación del perfil del candidato al proyecto I +D: hasta 4 puntos.

-La valoración de todos los solicitantes así como la propuesta de concesión serán elevadas a la Comisión de Investigación, para su examen y ratificación, en su caso.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

-Dada la homologación del contrato que se ofrece a través del Plan Propio, los beneficiarios de este programa forman parte del colectivo de personal investigador en formación, según lo estipulado en el artículo 130 de los Estatutos de la UGR, con todos los derechos y obligaciones que se derivan de esta situación.

-También serán de aplicación a los beneficiarios de este programa los derechos y las obligaciones recogidos en el Real Decreto 63/2006.

-Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

RENOVACIÓN DE CONTRATOS

Subir

-Al término de cada anualidad deberá presentarse una breve memoria del trabajo realizado al Investigador Responsable del proyecto. La no presentación de dicho informe o su evaluación científica desfavorable podrá determinar, siempre a criterio del IP, la no renovación de la beca o contrato.

-El paso al tercer año de contrato requerirá estar en posesión del DEA o del título de Máster oficial. Además, el beneficiario deberá adjuntar a la memoria del trabajo realizado, el plan de investigación a desarrollar para el proyecto de Tesis Doctoral con el Vº Bº del investigador responsable.

C. AYUDAS EN COLABORACION CON INSTITUCIONES, EMPRESAS O ENTIDADES

Subir

OBJETIVO

Subir

Contribuir a dinamizar y estrechar las relaciones entre el sector productivo y el mundo universitario, estableciendo condiciones que potencien el surgimiento de iniciativas emprendedoras, que faciliten la carrera profesional del personal investigador en formación e incentiven la contratación en empresas, promoviendo prácticas de empleo estable.

CONDICIONES

Subir

-Estas ayudas están destinadas a financiar el importe total de una beca-contrato, que será cofinanciado por el Plan Propio hasta un máximo del 25% y la cuantía restante por la empresa o institución que acoja dicha ayuda.

-El periodo de disfrute de cada ayuda será de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro. El periodo comprenderá dos años de beca, más dos años de contrato en prácticas, siempre que se den las condiciones establecidas en el RD 63/2006, de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación. Cualquier renovación estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias de las entidades cofinanciadoras, así como a la voluntad de continuidad que éstas manifiesten y a que el becario siga cumpliendo los requisitos establecidos en este programa y en la convocatoria específica.

-La cuantía de los dos primeros años de beca tendrá una dotación mensual mínima de 970 € brutos. El coste mensual del contrato en los dos siguientes años será mínimo de 1.130 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias, y excluida la cuota patronal que será sufragada de forma proporcional por ambas partes. En cualquier caso, el Plan Propio sólo financiará hasta el 25% de esta cuantía, en las mismas condiciones que las ayudas de la modalidad A.

-Se pretenden mantener un máximo de 8 ayudas en vigor en la actual convocatoria.

SOLICITUDES

Subir

La formalización de las solicitudes presenta dos fases de concurso público diferentes:

A-PRIMERA FASE:

Subir

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

En esta primera fase podrán solicitar las ayudas el profesorado de la UGR con título de doctor, en calidad de directores de los posibles y futuros beneficiarios, acompañando la siguiente documentación:

1. Memoria descriptiva del proyecto a realizar, justificando su interés y la viabilidad de la propuesta.
1. Compromiso de aceptación de colaboración y de cofinanciación de la institución, empresa o entidad colaboradora.
1. Presentación de convenio de colaboración entre la UGR y la institución, empresa o entidad, si lo hubiere.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Subir

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el interés y viabilidad del proyecto que presente el investigador responsable, la calidad y el prestigio de la empresa o institución que apoya la propuesta, y la existencia de un convenio de colaboración con la UGR.

B-SEGUNDA FASE

Subir

Una vez aprobada la ayuda por la Comisión de Investigación se procederá al proceso de concurso público de candidatos mediante convocatoria oficial donde se dará a conocer la titulación exigida, además de establecerse en dicha convocatoria las condiciones del contrato, los criterios de selección y la composición de la comisión evaluadora. Podrán solicitar la ayuda correspondiente licenciados y/o doctorandos que reúnan las siguientes condiciones:

-Ser titulado superior.

-Tener expediente académico con nota media igual o superior a 1,6 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en la titulación correspondiente.

-Para el paso a contrato deberá haber obtenido dicha titulación dentro de los cuatro últimos años, a fecha de contrato.

-Para el caso de realizar tesis doctoral, tener aprobado el Plan de trabajo.

-Que el Director de la beca-contrato esté vinculado a la Universidad de Granada.

-No podrán solicitar estas ayudas quienes perciban financiación para esta misma finalidad en convocatorias similares.

La solicitud presentada en esta segunda fase a través de la presentación telemática disponible en la web de este vicerrectorado, debe ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.

b) Curriculum vitae que incluya certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.

c) Breve memoria descriptiva del proyecto a realizar.

d) Compromiso de aceptación del director del trabajo de investigación.

e) Aceptación del Consejo de Departamento.

-El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de octubre, evaluándose las mismas en periodos trimestrales.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Subir

La Comisión evaluadora en la segunda fase del concurso tendrá en cuenta, entre otros méritos, el currículum vitae y el expediente académico de los candidatos.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

Realizar la actividad para la que se concede la ayuda, siendo necesario para cualquier cambio la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación.

Presentar periódicamente informes de los avances que se produzcan, refrendados por el director del trabajo de investigación y los informes que solicite la empresa.

Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA
<http://investigacion.ugr.es>